

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 51

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2029 *Concesión de licencia de primera ocupación para las obras de construcción de 3 edificios para 71 viviendas, un apartamento, garajes y trasteros en calle Ernest Lluch, 29, 29 A-C y 29 D-F. Expediente obra mayor 180/16.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 11/02/20 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de "las obras de construcción de 3 edificios para 71 viviendas, un apartamento, garajes y trasteros" situado en calle Ernest Lluch, números 29, 29 A-C y 29 D-F ("U.A. Los Alcatraces"), cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 180/16.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto, bajo las siguientes condiciones:

No obstante, el Servicio de Vialidad y el Servicio de Inspección emiten informe favorable, pero destacando el incumplimiento provisional de una de las condiciones de urbanización de la licencia, al decir que: "el cuadro secundario de obra al Nordeste de la finca podrá permanecer en su ubicación hasta que se obtenga el enganche de la energía eléctrica definitiva, para lo cual se deberá depositar aval de 2.000 €". Extremo que debe constar expresamente en la Licencia de Primera Ocupación.

El aval bastantado se ha contabilizado en fecha 06/02/20 y se ha aportado al expediente.

En consecuencia, la obra realizada se ajusta a lo autorizado en la licencia concedida y por tanto procede la concesión de la licencia solicitada, bajo la siguiente condición:

- Establecer un plazo máximo de ejecución de obra (retirada de caseta) de 2 meses en los términos dispuestos. En caso de no realizarse la misma, procedería la ejecución, por parte del Ayuntamiento, de la obra con cargo a la fianza/aval que ha sido depositado.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de febrero de 2020.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2020/2029

CVE-2020-2029